UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RESOLUCION DE RECTORIA
(0022 DE OCTUBRE 1 de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, AMPLIA, ADICIONA, CORRIGE Y ACTUALIZA LA RESOLUCION DE RECTORIA No. 0076 DE DICIEMBRE 1 DE 2004. LA CUAL REGLAMENTA ALGUNOS ASPECTOS DE COBRO, DEVOLUCIÒN Y BENEFICIOS FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

EL Rector de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO SUPERIOR** mediante Acuerdo No. CS 04, de Diciembre 1 de 2004, Faculta a la Administración para reglamentar algunos aspectos de cobro, devolución y beneficios financieros para los estudiantes de la Universidad Santiago de Cali.

Que dentro de las políticas de administración de la Universidad se encuentra el ofrecer un mejor servicio al estudiante que es la razón de ser de nuestra Alma Mater.

Que para ofrecer esos servicios es un requisito indispensable trabajar con las normas contenidas en la legislación de la Universidad.

Que dichas normas en la actualidad presentan algunos vacíos en cuanto a la regulación de procedimientos de orden financiero y que han tenido como resultado inconformidad en el estudiantado.

Que en el diario quehacer de la institución se han identificado diversas situaciones de orden financiero que no poseen el sustento legal para dirimirlas y que se vienen solucionando de acuerdo a la costumbre y/o al criterio particular del funcionario asignado al caso.

Que es necesario generar un ambiente de legitimidad frente a cada proceso a fin de atender con agilidad y precisión a los requerimientos de los estudiantes y sus padres de familia.

Que es necesario que la comunidad en general conozca claramente los procesos de diversa índole que afectan o benefician su permanencia en la institución, en particular, los financieros así como la manera adecuada y legal de acceder a beneficios y/o devoluciones en aquellos casos en que hubiese lugar a ellas.

Que desde el año 2004 cuando se firmo la Resolución 076 a la fecha la universidad ha tenido una constante evolución la cual ha permitido eliminar algunos procesos poco prácticos y agregar nuevas formas de desarrollar los procesos internos pensando siempre en la satisfacción del usuario.

RESUELVE:

CAPITULO No.1 CRITERIOS GENERALES PARA LA DEVOLUCION DE DINERO

ARTICULO 1°. La **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la devolución de dinero aprobado por el Consejo Superior:

a) El tiempo de reclamación del estudiante es de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que es radicada la solicitud y cumpla con todos los requisitos.
b) Toda solicitud de devolución debe anexar la prueba eficiente de su derecho.
c) La Universidad descontará el porcentaje correspondiente por concepto de de gastos de operación según el caso.

d) La universidad descontara los siguientes conceptos según la forma de pago: Comisión pago por tarjeta débito, crédito, y estampilla pro cultura.
e) Los trámites de reclamación y verificación del derecho, deben realizarse ante la Gerencia Financiera de la Universidad, quien dispondrá de 60 días *hábiles para hacer efectiva la misma ó 10 días hábiles para notificar su* negativa debidamente sustentada.
f) Toda solicitud de devolución deberá ser radicada hasta un día antes de la fecha oficial de iniciación de los segundos parciales, a partir de esa fecha todas las solicitudes serán aplicadas en el sistema como saldo a favor para el semestre inmediatamente siguiente.
g) Las solicitudes de devolución por menor cuantía serán cargados a la cuenta del estudiante como saldo a favor para ser descontado automáticamente del próximo recibo de pago. (Articulo 9).

h) Para los tramites de solicitud por cancelación o retiro se tendrá en cuenta para definir su pertinencia que la cancelación escrita haya quedado radicada ante la institución durante el periodo de cancelaciones (durante las primeras cuatro (4) semanas después de haber iniciado oficialmente el *periodo académico en vigencia*

CAPITULO No.2
DEVOLUCIONES DE DINERO

DEVOLUCIONES MATRICULA POR RANGOS Y/O CREDITOS

ARTICULO 2º- El estudiante que habiendo pagado el 100% del valor de su matricula y al momento de efectuar su matricula académica, se ve limitado por razones académicas de *incumplimiento de prerrequisitos, correquisitos o cualquier otra exigencia académica, que lo* imposibilitan para procedente a efectuar la matricula del 100% de lo cursos del pensum asignado al nivel que aspira, **el estudiante debe solicitar aplicación de saldo a favor, dado que únicamente se hará devolución de dinero por saldos generados por este concepto cuando el estudiante hay culminado su carrera y tenga cubiertos todos los conceptos financieros, los excedentes generados a estudiantes Icetex 100% son devueltos a Icetex.**

PARAGRAFO 1 : Requisitos para este tipo de operaciones.

1. Constancia académica expedida por la Secretaria Académica que acredite la pertinencia
2. Formato Solicitud de devolución debidamente diligenciado y firmado. (lo encuentra en el punto de información de la Gerencia Financiera o puede bajarlo de fin@nciero on line)
3. Fotocopia del recibo de pago
4. *Fotocopia de la matricula académica*

DEVOLUCIONES POR MATRICULAS DE HONOR.

ARTICULO 3º.- Las matriculas de honor serán aplicadas a la cuenta del estudiante una vez sean publicados los listados oficiales y estos sean radicados en la Gerencia Financiera (dicho saldo se generara en cinco días hábiles contados a partir de la radicación del listado oficial y definitivo de los Becados), y se recepcionarán solicitudes de devolución de dinero por este concepto hasta el *día oficial en que se de inicio a los segundos parciales, a partir de esta fecha toda solicitud se* recepcionará y se aplicará como saldo a favor. excepto para los estudiantes de ultimo semestre a quienes se les aplicara según el reglamento estudiantil y/o se les hará la devolución en cualquier tiempo previa verificación del pago de los derechos de grado.

PARAGRAFO 1: Una vez entregados los listados oficiales de matriculas de honor, por parte de las Direcciones de Programa debidamente firmadas, selladas y avaladas mediante visto bueno emitido por el Departamento de Auditoria Interna, la Gerencia Financiera procederá a la aplicación masiva del beneficio bajo los siguientes criterios:

a- Se constituirá en un saldo a favor para los estudiantes que al momento de su aplicación ya hubieren pagado los derechos financieros.

b- La beca de honor se aplicara sobre el valor de la matricula financiera para los estudiantes que decidan aplicar la beca como saldo a favor para el semestre inmediatamente siguiente. Si decide solicitar devolución de dinero se procesara teniendo en cuenta el valor pagado (entiéndase como tarifa con descuento pronto pago, tarifa ordinaria o tarifa extraordinaria).

c- Si se trata de un estudiante de ultimo semestre el beneficio será aplicado a sus derechos de grado, y en caso de haberlos cancelado se le efectuara la devolución por el porcentaje correspondiente al valor de sus derechos de grado, de acuerdo al lugar que ocupo (1er puesto 100%, 2do puesto 50%) (articulo 124 al 132 del Reglamento Estudiantil).

d- Quienes al momento de aplicar la beca no hubieren realizado el pago podrán reclamar su recibo en la Secretaria Académica de su facultad.

e- Todo estudiante tiene la obligación de matricularse en las fechas establecidas por la institución para dar inicio a su semestre, por lo tanto quienes suponen que se han ganado la beca de honor y se abstienen de hacerlo recibirán la aplicación del beneficio sobre el valor matricula extraordinaria.

Parágrafo 2 : Requisitos para este tipo de devoluciones.

1. Formato Solicitud de devolución debidamente diligenciado y firmado. (lo encuentra en el punto de información de la Gerencia Financiera o puede bajarlo de fin@nciero on line)
2. *Fotocopia del recibo de pago*
3. Fotocopia de la Nota Crédito (soporte de la aplicación de la matricula de honor)

ESTUDIANTES CON CREDITOS ACCES QUE GANAN MATRICULA DE HONOR

ARTICULO 4º.- Los estudiantes que siendo beneficiados a través de créditos Icetex Acces y a su vez se han hecho acreedores a la beca de honor recibirán el siguiente tratamiento:

Los que mediante escrito oficial dirigido al ICETEX serán reportados como estudiantes destacados durante el periodo académico en el cual se hicieron acreedores a la matricula de honor, informando que se les debe deducir del crédito el valor representado en el costo del semestre becado y/o abstenerse de girarle a la institución o al estudiante el valor correspondiente a la beca, cada estudiante becado recibirá copia de la comunicación mencionada.

BECA	*ICETEX*	*APLICACIÓN*	*DEVOLUCION A ICETEX*	*25% L/P USC*
100%	75%	BECA 100%	75%	NO TIENE
100%	75% 25%	BECA 100%	75%	NO LO TOMA
100%	50%	BECA 100%	50%	NO TIENE
50%	75%	BECA 50% + ACCES 50%	25%	NO TIENE
50%	75% 25%	BECA 50% + ACCES 50%	25%	NO LO TOMA
50%	50%	BECA 50% + ACCES 50%	0	NO TIENE

Parágrafo 1 : Requisitos para este tipo de devoluciones.

1. Formato Solicitud de devolución debidamente diligenciado y firmado. (lo encuentra en el punto de información de la Gerencia Financiera o puede bajarlo de fin@nciero on line)
2. *Fotocopia del recibo de pago*
3. Fotocopia de la Nota Crédito (soporte de la aplicación de la matricula de honor)

ESTUDIANTES CON OTRO TIPO DE AUXILIO EDUCATIVO QUE GANAN MATRICULA DE HONOR

ARTICULO 5°.- Los estudiantes con matricula de honor y que además cuenten con algún tipo de auxilio educativo proveniente de convenios docente asistenciales u otros, les será aplicada la beca de honor por el excedente pendiente de cubrir.

DEVOLUCIÓN POR CANCELACIÓN DE SEMESTRE Y/O NO MATRICULA ACADÉMICA

ARTICULO 6°.- Se realiza devolución de dinero por cancelación de semestre y no matriculado académica, cuando el estudiante ha pagado total o parcialmente el valor de su matricula financiera e informa de manera escrita su decisión de no estudiar mediante carta radicada dentro del periodo de cancelaciones, en el Departamento de Registro y Control Académico o en la Secretaria Académica de su facultad, quienes procederán a inactivar al estudiante en el sistema.

PARAGRAFO 1: *El presente Artículo será aplicado a estudiantes de Pregrado, Postgrado y* Educación continuada.

PARAGRAFO 2: Si el trámite lo esta haciendo por fuera del periodo de cancelaciones esta solicitud deberá ser presentada a consideración directa del Consejo Académico, el cual definirá la situación únicamente para efectos de la cancelación de la matricula académica, por lo extemporáneo de la solicitud no procede ningún tramite de tipo financiero.

PARAGRAFO 3: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para la aplicación de la cancelación de semestre y/o no matricula académica:

a) Se deduce el 10% del valor pagado mas estampilla, como gastos administrativos u operativos cuando la cancelación y notificación de retiro escrita se produce antes de iniciar el periodo académico según calendario institucional, cuyo desembolso tardará sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la solicitud con sus respectivos requisitos.

b) ***El estudiante informa por escrito su decisión de no estudiar durante el periodo de cancelaciones***. Entiéndase el periodo de adiciones y cancelaciones (durante las primeras cuatro (4) semanas después de haber iniciado el periodo académico en vigencia). Contados a partir de la fecha de iniciación de clases, en donde se procede a retener el 20% del valor pagado como gastos *administrativos u operativos incluido el concepto de estampilla pro- cultura, cuyo desembolso* tardará sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la solicitud con sus respectivos requisitos.

c) ***El estudiante informa por escrito su decisión de no estudiar; después del periodo de adiciones y cancelaciones.*** Únicamente se efectuaran devoluciones sobre aquellos casos contemplados como excepciones en el Reglamento Estudiantil **(articulo 12 Parágrafo 3)**: en cuyos casos la deducción se efectuará conforme al literal a) de éste artículo.

d) ***El estudiante informa por escrito su decisión de no estudiar; después del periodo de adiciones y cancelaciones*** *pero requiere que los recursos queden acreditados para el siguiente* periodo académico. *La universidad aplicara la formula de proporcionalidad en el tiempo y deja el excedente como saldo a favor.*

"La universidad no hará devolución de dinero a estudiantes que hayan pagado los derechos económicos de la matricula, así se tengan que retirar de la universidad por cualquier motivo y en cualquier momento".

Se exceptúan de la anterior disposición, los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante pago e igualmente lo hizo el Icetex u otra entidad.
2. Cuando el estudiante obtuvo la Matricula de Honor y ya canceló la matricula del periodo siguiente.
3. Cuando el estudiante, después de haber realizado su matricula, es llamado a prestar el servicio militar obligatorio.

CANCELACION EXTEMPORANEA DE ESTUDIANTES CON ALGUN TIPO DE CREDITO U.S.C

ARTICULO 7º.- Para los demás casos no contemplados en el reglamento estudiantil y cuya cancelación de matricula extemporánea sea debidamente aprobada por el consejo académico, la Gerencia Financiera aplicará una formula de proporcionalidad en el tiempo tomando como referencia la fecha en que el estudiante radica ante la institución su solicitud de cancelación *académica extemporánea y se efectuará la proporción del tiempo transcurrido porcentualmente* mas el % vigente de fondo de solidaridad, teniendo en cuenta que un periodo académico consta de 16 semanas; se procede a liquidar los montos a pagar por las semanas no cubiertas, tomando como base la tarifa extraordinaria, no se generan saldos a favor y/o devoluciones por las semanas que hayan quedado canceladas financieramente de mas, dado que el Reglamento Estudiantil no lo considera.

El valor del excedente respaldado con crédito es cancelado a través de un proceso de anulación del titulo valor que lo respalde.

PARAGRAFO 1: Las cancelaciones extemporáneas de estudiantes con algún tipo de crédito externo. Deben ser atendidas directamente por la entidad emisora, para este tipo de trámite la Universidad entregara las certificaciones que el alumno requiera dado que en la Institución no posee deuda.

PARAGRAFO 2: ***Estudiantes Con Matricula Académica***. Todo estudiante matriculado académicamente, que decida en tiempo extraordinario no continuar estudiando deberá solicitar su cancelación extemporánea ante el Consejo Académico.

PARAGRAFO 3: ***Estudiantes Sin Matricula Académica***. *Todo estudiante que no haya efectuado* su matricula académica y que decida en tiempo extraordinario no continuar estudiando deberá solicitar una certificación de no matricula Académica ante el Departamento de Registro y Control Académico para anexarlo a su solicitud de cancelación financiera a radicar ante la Gerencia Financiera, en donde se evaluará su estado de cuenta con base en la formula de proporcionalidad en el tiempo.

PARAGRAFO 4. Requisitos para acceder a este tipo de trámite.

1. Certificación original de no matricula expedida por el Departamento de Registro y Control Académico.
2. Fotocopia de la carta de cancelación (notificación escrita de retiro) con firma y sello de recibido legible.
3. *Fotocopia del recibo de pago y de los soportes del crédito otorgado.*

OTROS CONCEPTOS DE DEVOLUCION

ARTICULO 8º.- MAYOR VALOR PAGADO: Se efectuaran devoluciones a aquellos estudiantes que al efectuar el pago de matricula financiera realicen pagos por mayor valor. Se recepcionarán solicitudes de devolución de dinero por este concepto hasta un día antes del inicio al calendario oficial de los segundos parciales, a partir de esta fecha toda solicitud se recepcionará y se aplicará como saldo a favor.

Devoluciones Por Los Pagos Efectuados Por Terceros Esta devolución se puede considerar dentro del grupo de las de mayor valor pagado o pago doble.

Se efectúan devoluciones de dinero cuando el estudiante ha cancelado el 100% del valor de su matricula y algún tercero (Icetex, otras entidades) gira pagos adicionales que afectan de manera favorable su cartera.

Se recepcionará solicitudes de devolución de dinero por este concepto de la siguiente manera:

Pagos efectuados por otras entidades: hasta un día antes de la iniciación de los segundos parciales, a partir de esta fecha toda solicitud se recepcionará y se aplicará como saldo a favor.

Pagos efectuados por el Icetex: Se recepcionará durante todo el semestre sujeto a la verificación de que efectivamente la entidad haya girado.

A las devoluciones por mayores valores cancelados (entiéndase como pago doble) se les efectuara un descuento del 5% por los conceptos de gastos administrativos y bancarios. Excepto el doble pago generado por Icetex.

PARAGRAFO 1 : Requisitos para estos (2) tipos de devoluciones.

1. Formato Solicitud de devolución debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del recibo de pago del semestre
3. Fotocopia del recibo de pago ó Recibo de aplicación del mayor valor pagado. (casos giro Icetex).

PARAGRAFO 2: En los casos contrarios en donde al momento de recibir el giro por parte de un tercero, la cuenta del estudiante ya halla sido afectada con sobre costos como intereses o extemporaneidades, el estudiante deberá asumirlos.

ARTÍCULO 9º.- ***Devoluciones de Menor Cuantía***. Cursos de verano, inscripciones, nivelaciones, validaciones, adiciones, certificados, supletorios, habilitaciones, seminarios, congresos etc, serán cargados a la cuenta del estudiante como saldo a favor para ser descontado automáticamente del próximo recibo de pago, excepto en aquellos casos en donde el estudiante haya finalizado su carrera y este a paz y salvo con la institución y los estudiantes que tengan crédito Icetex 100%, en donde podrá solicitar su devolución.

PARAGRAFO 1 : Requisitos para las excepciones de este tipo de devoluciones.

1. Formato Solicitud de devolución debidamente diligenciado y firmado. (lo encuentra en el punto de información de la Gerencia Financiera o puede bajarlo de fin@nciero on *line)*
2. Recibo Original de pago original del concepto que pretenda sea devuelto.
3. * Certificación de la jefatura del área correspondiente a la actividad académica no realizada.

*** Únicamente se dará trámite de devolución o saldo a favor sobre aquellos conceptos en los cuales la Universidad ha incumplido con su oferta.**

PARAGRAFO 2: Todo estudiante tendrá derecho a solicitar la efectiva devolución de los conceptos deseados siempre y cuando cumpla con los criterios y requisitos aquí contemplados así como también que el estado de cartera a la fecha de la solicitud muestre un Paz y Salvo Financiero.

CAPITULO No.3
DE LOS OTROS CARGOS FINANCIEROS A NORMATIZAR

ARTICULO 10º.- Para devoluciones se consideran las **deducciones** vigentes para cada uno de los siguientes conceptos:

- Pagos con tarjetas débito
- Pagos con tarjetas de crédito

Estos con sus futuros incrementos y/o aquellos que la ley disponga para el recaudo de efectivo a través de este sistema.

ARTÍCULO 11 º.- Intereses de financiación: Será el porcentaje de intereses corrientes que la institución cobrara a los estudiantes que cancelen el valor del semestre por cuotas.

ARTÍCULO 12 º.- Intereses de Mora: Será el porcentaje de intereses de mora que la institución cobrara a los estudiantes que no cancelen sus obligaciones financieras, cargo que solo se iniciara a cobrar a partir de la fecha de vencimiento de la primera cuota extraordinaria y se contaran a parir de la primera fecha de vencimiento ordinario de pago.

ARTÍCULO 13º.- Extemporaneidad: Será el porcentaje de recargo que la institución cobrara a los estudiantes que no cumplan con sus obligaciones financieras durante las fechas de pago ordinario dispuestas por la institución.

ARTÍCULO 14º.- Estampilla Pro cultura: Se calcula según resolución expedida por el Consejo de cada Municipalidad en la cual este establecida la Universidad (Palmira Acuerdo 024 del 18 de *diciembre de 2008, Cali Decreto 0057 de Febrero 3 de 1.999) y consiste en un % sobre el valor* de la matricula de cada estudiante que luego debe ser pagado al Estado.

CAPITULO No.4
DE LOS BENEFICIOS

La aplicación de conceptos provenientes de beneficios institucionales tales como descuentos de hermanos, esposos, padres son transferibles siempre y cuando se de en el siguiente orden: al hermano(a), esposo(a) madre o padre, quien seda este beneficio deberá haber cancelado el 100% del periodo vigente, los beneficios de egresados e hijos de egresados entre otros se efectuaran de *manera personal y son considerados como intransferibles.*

Para todos los efectos de aplicación de beneficios, la Gerencia Financiera procederá a reconocer un solo beneficio por estudiante; en aquellos casos en que el estudiante cuente con dos o más posibilidades podrán optar por aquella que considere de mayor beneficio.

ARTÍCULO 15º.- ***Diversos Convenios***: Los estudiantes que efectúen su matricula financiera a través de un convenio deberán ajustar su tramite al plazo ordinario estimado por la institución para el ejercicio de la matricula, dado que a partir de la fecha de su corte se procederá a la liquidación de los sobrecostos a que halla lugar.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

La entidad con la cual este suscrito el convenio debe remitir un listado oficial de beneficiarios, Este trámite se hace directamente en la recepción de la Gerencia Financiera, el recibo de pago con la aplicación podrá ser descargado a través de la pagina de financiero on line o ser reclamado en las ventanillas de la barra de servicios de la Gerencia Financiera en tres días hábiles.

ARTÍCULO 16º.- **HERMANOS**.- Los estudiantes hermanos activos en la misma modalidad al interior de la institución tendrán el derecho al beneficio de descuento del 10% del valor de su matricula.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

El estudiante deberá presentarse a la barra de servicios financieros con su recibo de pago y registro civil de nacimiento original o fotocopia autenticada en donde se refleje el nombre de los padres de él y su hermano.

ARTÍCULO 17.- **PADRES**.- Los estudiantes padres e hijos activos en la misma modalidad al interior de la institución tendrán el derecho al beneficio de descuento del 10% de valor de su matricula.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

El estudiante deberá presentarse a la barra de servicios financieros con su recibo de pago y el respectivo registro civil de nacimiento del hijo en original o copia autenticada donde se aprecie el nombre de los padres.

ARTÍCULO 18.- **EGRESADOS**.- Los egresados tendrán descuento del 10% en todos los semestres que duren los programas de pregrado o postgrado que opten por tomar.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

El estudiante deberá presentarse a la barra de servicios financieros con cualquiera de los siguientes documentos fotocopia del carné de egresado, acta de grado, diploma, certificado original expedido por la Secretaria General.

ARTÍCULO 19.- **HIJO DE EGRESADOS**.- Los hijos de egresados tendrán descuento del 10% en el primer semestre de cualquier modalidad de formación por única vez.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

El estudiante deberá presentarse a la barra de servicios financieros con registro civil de nacimiento original o fotocopia autenticada donde se aprecie el nombre de los padres y cualquiera de los siguientes documentos fotocopia carné del egresado, acta de grado, diploma, certificado original expedido por la Secretaria General.

ARTICULO 20.- **ESPOSOS**.- Los estudiantes que se encuentren casados o en unión libre de la misma modalidad, tendrán derecho a un descuento del 10% del valor de la matrícula.

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

El estudiante deberá presentarse a la barra de servicios financieros con el Acta de Matrimonio, Recibo de matrícula de ambos, en caso de Unión Libre deberá presentar el carné de la EPS donde éste registrado uno de los dos como beneficiario y este documento debe presentarse cada semestre.

ARTICULO 21.- CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIAL. Este beneficio es aplicado a los beneficiarios que presente la entidad de salud con la cual la institución a suscrito el convenio, se aplica sobre la tarifa que este vigente al momento de la presentación de la carta, para evitar los recargos cada entidad es informada semestralmente sobre el calendario financiero, este beneficio se asigna según el cupo disponible en cada convenio sobre la base del valor de la matricula sin que se tengan en cuenta otros descuentos como el pronto pago..

PARAGRAFO 1: Requisito para aplicar a este beneficio.

La entidad con la cual este suscrito el convenio debe remitir un listado oficial de beneficiarios anexando sus recibos de pago e indicando los montos con los cuales se pretende beneficiar a cada estudiante.

Este trámite se hace directamente en la recepción de la Gerencia Financiera y se reclama el recibo con la aplicación en este mismo lugar en tres días hábiles.

PARAGRAFO No.2º.- EXCEPCIONES : Los anteriores beneficios no cubren aquellos estudiantes favorecidos en los créditos Icetex Acces, en donde la institución ya esta subsidiando temporalmente (crédito) una parte de su educación y la institución conserva la tarifa ordinaria para ellos hasta el cierre de renovaciones.

ARTÍCULO 22º.- BONOS AUXILIO DE ALIMENTACION ESTUDIANTES: Este beneficio se aplica por única vez a los estudiantes de semestre 11 y 12 del programa de medicina y consiste en un descuento económico que es descontado del recibo de matricula el cual equivale a $367.500 por semestre y sujeto a incremento anual del IPC.

PARAGRAFO 1: RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES SOBRE ESTE BENEFICIO: La aplicación de este beneficio se hace a través de relación presentada por los Coordinadores de Practica y los Directores del Programa de Medicina Cali y Palmira, se aplica a estudiantes matriculados financieramente en el semestre inmediatamente anterior (10 décimo).

Este beneficio no es aplicable a estudiantes con algún tipo de beca (beca tiempo de servicio, beca de honor u otra).

Para estudiantes con crédito de Icetex 100% este valor será abonado a sus derechos de grado.

A los estudiantes que habiendo efectuado el pago del 100% de valor de su semestre se presenten posteriormente a la aplicación del bono, este les será aplicado para cubrir costos como opción de grado, derechos de grado o cualquier otro concepto académico.

Para ningún efecto este beneficio recibirá trámite de devolución y/o reembolso, así como tampoco es transferible.

ARTÍCULO 23º.- TUTORIAS Y ASESORIAS: La Universidad reconocerá un descuento en la matricula de aquellos estudiantes que habiendo cumplido el proceso para tal fin son presentados por la Vicerrectoría Académica como Tutores, este consiste en un 0.625% de beneficio en el valor de su matricula por cada hora de tutoría o asesoria ejecutada, la institución reconoce como tope máximo de descuento un 20% que corresponde a 32 horas semestrales.

PARAGRAFO 1: RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES SOBRE ESTE BENEFICIO: La aplicación de este beneficio se hace a través de relación presentada por la Vicerrectoría Académica durante las cuatro primeras semanas del calendario oficial de clases.

Este beneficio es aplicable a los derechos de grado de estudiantes con algún tipo de beca (beca tiempo de servicio, beca de honor u otra).

Para estudiantes con crédito de Icetex 100% este valor será abonado a sus derechos de grado.

A los estudiantes que habiendo efectuado el pago del 100% de valor de su semestre se presenten posteriormente a la aplicación del beneficio, este les será aplicado para cubrir costos como opción de grado, derechos de grado o cualquier otro concepto académico.

Para ningún efecto este beneficio recibirá trámite de devolución y/o reembolso, así como tampoco es transferible.

ARTÍCULO 24º.- PLAZO DE APLICACIÓN DE BENEFICIO: Todo estudiante que goce de cualquiera de estos beneficios tendrá 16 semanas contadas desde el día en que inicie el semestre hasta el último día de clases para acercarse a la Gerencia Financiera y hacer efectivo su beneficio. A partir de la fecha de corte no se aceptara ningún caso dado que los beneficios no poseen el carácter de retroactividad, así como tampoco serán considerados derechos delegables.

ARTÍCULO 25º.- ALCANCE DE LOS BENEFICIOS. Estos beneficios cubren a estudiantes que estén en pregrado (entiéndase pregrado incluidos Diplomados tomados como opción de grado y practica empresarial) y postgrado dentro de la misma modalidad.

CAPITULO No.5 PLAN DE INCENTIVOS DE READMISION

ARTICULO 26º.- POR CANCELACIONES EXTEMPORANEAS. Aquellos estudiantes que deciden no continuar sus estudios, marchándose de la institución sin previo aviso escrito mediante el cual notifiquen su decisión, en el momento de solicitar su readmisión podrán acogerse al siguiente esquema de incentivos:

1. Cuando el estudiante paga el 100% **y no tiene matricula académica o le fue aprobada la cancelación académica extemporánea**.	No procede devolución de dinero, ni saldo a favor conforme a la Resolución de Rectoría No. 022 del 1 de octubre de 2009 articul0 6 literales a, b y c. **INCENTIVO DE READMISION:** Saldo a favor del 40% del valor pagado menos estampilla Pro cultura**, valido solo para ser aplicado al recibo de readmisión del mismo estudiante.** **IMPORTANTE:** • No debe figurar matricula académica. • Si figura matricula académica debe estar cancelada. • No deben figurar notas digitadas en el sistema
2. Cuando el estudiante efectúa un pago parcial a matricula y/o realiza crédito con Pagaré o Cheques posfechados **y no tiene matricula académica o le fue aprobada la cancelación académica extemporánea del periodo vigente.**	No procede devolución de dinero, ni saldo a favor conforme a la Resolución de Rectoría No. 022 del 1 de octubre de 2009 articul0 6 literales a, b y c. **INCENTIVO DE READMSION:** Saldar cartera del periodo en que se retiró y se genera un saldo a favor del 40% sobre el valor pagado, menos estampilla Pro cultura. Siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: 1. Que no exista reporte de matricula académica. 2. Aprobada la cancelación académica, no figure ninguna nota registrada en el sistema. **REQUISITO PARA SER EFECTIVO EL INCENTIVO:** • Recibo original de readmisión

Trabajemos juntos por una cultura de calidad

	con la respectiva cartera. • Certificado de no matricula expedido por Registro y Control Académico.
3. Cuando el estudiante efectúa un pago parcial, realiza matricula académica y/o tiene notas y **NO** solicita la cancelación o no es aprobada por extemporánea y se retira un semestre o mas de la Universidad.	**INCENTIVO DE READMSION**: • Si no figuran notas digitadas hasta los primeros parciales se liquida solo capital. • Si figuran digitadas notas de los segundos parciales y/o finales se liquida cartera normal con intereses al a fecha, efectuando un descuento de intereses de mora y corrientes según el monto. • Si el estudiante cursó por materias se cobra el excedente del 60% o se baja la cartera si pagó un porcentaje superior. **REQUISITO PARA SER EFECTIVO EL INCNETIVO:** • Recibo original de readmisión con la respectiva cartera.

CAPITULO No.6
APLICACIÓN MATRICULA DE CREDITOS A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO PAGO CERO.

ARTICULO 27º.- Con motivo de la puesta en marcha de las nuevas disposiciones aprobadas por el Consejo Superior a través del Acuerdo No. CS-06 de Noviembre 12 de 2008 en lo que respecta a los aspectos financieros y ratificados a través de la Resolución CA- 02 de marzo 30 de 2009. Se dio apertura transitoria en el 2009ª a la posibilidad de matricular algunos créditos a través del procedimiento de pago cero para los siguientes casos así:

1. Cursos de ley que antes del proyecto SIGUSC aparecían con cero créditos y que ahora les ha sido asignado un crédito.
2. Matriculas académicas irregulares que se exceden en un crédito el tope asignado al nivel.

Como esta flexibilidad fue transitoria y a mera liberalidad como estrategia de ajuste financiero a las nuevas disposiciones de matricula y pensum académico, muy atentamente me permito ilustrarlos con respecto a la manera que operaremos en el futuro para cada caso.

1. Cursos de ley (Deporte Formativo, Constitución Política, Idioma Extranjero, Comprensión y producción de textos (preeficiencia en español), ética en Ingeniería de sistemas, proyecto de grado I y II y ética en Bioingeniería, Ingeniería ambiental y ética en Ingeniería industrial) según Resolución CA No.01 de marzo 30 de 2009, que antes del proyecto SIGUSC aparecían con cero créditos y que ahora les ha sido asignado un crédito.
Durante el 2009B se realizaran con pago cero todas las matriculas de estos créditos que interfieran en la matricula de otos cursos que tradicionalmente estaban dentro del nivel y tenían asignado un numero determinado de créditos.

Para el 2010ª todos el alumnado deberá matricular los cursos de ley dentro del nivel en donde aparecen registrados en su pensum, de no hacerlo deberá pagar la tarifa asignada al programa para una adición, en donde la tarifa será plena dado que estamos hablando de cursos de un solo crédito. Para ello recomiendo que el 2009B sea aprovechado para que todo el estudiantado matricule los cursos de ley que haya dejado de ver en su momento.

2. Matriculas académicas irregulares que se exceden en un crédito el tope asignado al nivel.
A partir del 2009B se empezará a liquidar la tarifa que corresponda al crédito descubierto en la matricula deseada por el estudiante, de esta forma tendrá a bien decidir si ajusta su necesidad académica al número de créditos disponibles para matricula o si accede a pagar el valor de un crédito cuya formula de liquidación es la siguiente:

Se toma la tarifa asignada a una adición en cada programa y se divide en el número de créditos que contiene el curso que se desea matricular, para la facultad de salud se tendrá en cuenta si el curso es teórico practico, esta formula resulta equitativa si tenemos en cuenta que el promedio de créditos por curso es de 3 en las demás facultades y en salud donde la tarifa es mayor nos encontramos con cursos de 3, 4 y hasta 7 créditos aspecto que reduce el valor individual de pago por créditos.

PARAGRAFO 1: MECANICA OPERATIVA.
Para cualquier caso continuaremos recibiendo los casos documentados desde la secretaria académica, para el caso 1 se deberá anexar el recibo de pago liquidado, para el caso 2 desde Servicios Financieros se creará la tarifa que corresponda y se notificará a la secretaria académica para que proceda a liquidar imprimir y entregar el recibo al interesado.

CAPITULO No.7
EXPEDICION RECIBOS DE PAGO SOBRE PERIODOS VENCIDOS

ARTICULO 28º.- Todo estudiante que desee reliquidar recibos de pago con el objetivo de legalizar periodos académicos vencidos deberá:

Presentar constancia de viabilidad académica suscrita por el respectivo Secretario Académico de la Facultad, mediante el cual se indique que reposan en archivo las notas que se pretenden legitimar los periodos y los niveles a liquidar.

CAPITULO No.8

ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO ICETEX - USC

ARTICULO 29º.- Credito Icetex,
LINEAS:
ACCES - MEDIANO PLAZO- Técnica, tecnológica, Sostenimiento, Pregrado, Postgrado.

GENERALIDADES
Si solicita **crédito para matricula** según convenio, una vez legalizado o renovado se aplica el porcentaje del crédito a su recibo antes de recibir el giro por parte de Icetex.

Si solicita **crédito para sostenimiento** Icetex gira directamente al estudiante, por tanto no hay aplicación anticipada por parte de la Institución de Educación Superior.

Semestralmente deben estar al día en los pagos a Icetex mínimo 8 días antes de hacer actualización de datos para renovar, aplazar o dar por terminado el crédito, el incumplimiento

Trabajamos juntos por una cultura de calidad

pago oportuno de las mensualidades es penalizado con la disminución del % del crédito según Acuerdo 038 de 2008 expedido por el Icetex.

SERVICIO SOCIAL

Los beneficiarios del crédito **Acces**, deben prestar un Servicio Social relacionado con el área del Programa académico que están cursando y las necesidades del entorno local; además de asumir compromisos relacionados con su desempeño académico y disciplinario dentro de la Universidad, por tanto la Universidad podrá convocar a los estudiantes beneficiarios del crédito para que apoyen los programas que se desarrollan bajo el lema "Academia con responsabilidad social".

PROCESO DE LEGALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

1. Una vez se tenga impreso el reporte de aprobación del crédito el estudiante debe dirigirse a las oficinas del convenio Icetex U.S.C en la Universidad, para radicar la solicitud de que se expida el Pagaré y Carta de Instrucciones.

   NOTA. Los documentos entregados son títulos valores por lo tanto no deben estar legajados, enmendados, con tachones o perforaciones)
   Si el solicitante es menor de edad además debe firmar un representante diferente al deudor solidario.

2. Posteriormente debe hacer entrega de toda la documentación requerida en la pagina de Icetex en las ventanillas de la Oficina del Convenio Icetex U.S.C debidamente legajada, y en el orden que se indica.
3. La documentación es verificada con respecto a los requisitos de la web Icetex y de ser correcta se recepciona para un análisis más detallado y posterior legalización del crédito ante Icetex.
4. Tres días hábiles después el estudiante debe ingresar a la pagina web de la Universidad www.usc.edu.co link financiero on line e imprimir el recibo de matricula por el saldo. (**para hacer matricula académica debe haber pagado el % que le corresponde**)
5. Si el excedente desea pagarlo a través de un crédito debe dirigirse la oficina de crédito estudiantil.

IMPORTANTE: Sí la solicitud de crédito con Icetex **no fue aprobada**, presentando el print de la web de NO APROBADO la Universidad le concede 10 días contados a partir la fecha de publicación del resultado para que realice el pago de matricula **con valor ordinario**.

SEMESTRALMENTE TODO BENEFICIARIO DE CREDITO DEBE:

Actualizar datos para efectuar renovación, aplazamiento o terminación del crédito.

❖ **RENOVACION**

- Impresión de la web debidamente firmada
- Original recibo de matricula periodo vigente
- Certificado de notas expedido por registro académico en original con promedio 3.0 para estudiantes nuevo pensum, 3.5 para estudiantes pensum antiguo (CA-31 Noviembre de 2008).

❖ **APLAZAMIENTO**

(Debe hacerse cuando se esta nivelando materias o ha tomado la decisión de no cursar un semestre por motivos personales, con tres aplazamientos se pierde el crédito)

- Impresión de la web debidamente firmada
- Máximo 2 aplazamientos durante la carrera para no perder el crédito.

❖ **TERMINACION O RENUNCIAS AL CREDITO. (si su deseo es no continuar con el crédito)**
Impresión de la web debidamente firmado en ORIGINAL Y COPIA

Trabajamos juntos por una cultura de calidad

CUBRIMIENTO LINEA ACCES

MODALIDAD	ESTRATO	SISBEN	% CREDITO	SUBSIDIO	PAGO ESTUDIANTE
TECNICA-TECNOLOGICA	1Y 2	1 Y 2	100%	25%	Estampilla Procultura
TECNICA-TECNOLOGICA	3 AL 6		100%		Estampilla procultura
UNIVERSITARIA	1 Y 2	1 Y 2	50%	25%	25% Estampilla procultura
UNIVERSITARIA	1 y 2		75%		25% Estampilla Procultura
UNIVERSITARIA	3 al 6		50%		50% Estampilla Procultura

Tope máximo de cubrimiento 11 S.M.V.

A partir del semestre 2008-A los beneficiarios de subsidio (estratos 1 y 2 con sisben 1 y 2) podrán elegir dicho subsidio a matricula o sostenimiento así:

MATRICULA. Se reconocerá al terminar la carrera aplicable sobre cartera

SOSTENIMIENTO. El Icetex girará al beneficiario directamente el equivalente a $500.000 aproximadamente.

- Los beneficiarios de la línea Acces deben cancelar mensualmente una cuota en época de estudio, calculada sobre el primer desembolso y que se genera aproximadamente 2 meses después. (Sin exceptuar que aplace, o sea acreedor a beca dicha cuota se debe continuar pagando)

LINEA MEDIANO PLAZO :
El valor del préstamo cubre total o parcialmente el valor de la matrícula, sin exceder el equivalente a **08 S.M.L.V.**

POSTGRADOS Y MAESTRIAS :
Presta hasta **32 S.M.LV.** por año; es decir aproximadamente **$40** millones para programas cuya duración es de 3 años.

MODALIDAD DE PAGO.

LINEA ACCES:
El plazo es hasta el doble del tiempo del período académico financiado y un año de gracia después de culminar estudios.

LINEA MEDIANO PLAZO:
Pagará el 60% del valor durante la época de estudios en cuotas mensuales a partir del mes siguiente del primer desembolso, el 40% más intereses en la época de Amortización después del último periodo financiado. No hay periodo de gracia.

Trabajamos juntos por una cultura de calidad

POSTGRADOS Y MAESTRIAS :
Pagará el 40% del valor durante la época de estudios en cuotas mensuales a partir del mes siguiente del primer desembolso, el 60% más intereses en la época de Amortización después del último periodo financiado. No hay periodo de gracia.

Esta modalidad es la única en que el deudor solidario puede ser el mismo estudiante siempre que se encuentre laborando y compruebe que pude respaldar la deuda.

PARAGRAFO 1: OTROS ASPECTOS DE INTERES :

Los créditos se aprueban para estudiar en una Institución de Educación Superior determinada, para solicitar cambio de Institución debe solicitar su traslado ante ICETEX.

- El Icetex no se hace responsable por la información que el solicitante haya digitado erróneamente en la pagina Web.
- Sí esta activo en una de las líneas con Icetex y aplica a otra de Icetex, debe haber pagado mínimo el 50% de la deuda.
- Para cambio de deudor solidario debe solicitar aprobación a Icetex.
- Para cambio de carrera dentro de la misma IES el costo no debe superar 1 S.M.L.

PARAGRAFO 2: PARA ACCEDER AL CREDITO Y OBTENER MAS INFORMACION : www.icetex.gov.co link "NO SOY USUARIO DE ICETEX" toma opción de línea a aplicar o pagina de la Universidad www.usc.edu.co link financiero on line.

CAPITULO No.9
ALTERNATIVAS DE PAGO

ARTÍCULO 30.- ***De los pagos efectuados con cheque Posfechado***:
La Gerencia Financiera aceptara cheques posfechados, previa certificación ante el sistema de Fenal cheque en donde el interesado deberá asumir el porcentaje cobrado por el sistema para la confirmación del mismo.

ARTÍCULO 31°.- ***De los Descuentos por Pronto Pago***:
La universidad ofertara una serie de alternativas para pago de contado en efectivo, cheque al día, también aplica para pago con tarjeta débito y/o crédito de tipo comercial.

ARTICULO 32° LINEAS DE CREDITO CONVENCIONALES:
Se caracterizan por cumplir con todos los requisitos que hacen a su solicitante un sujeto objeto de crédito dado que cumple con una serie de características como capacidad de pago, historial crediticio recomendable etc. Estas líneas de crédito son ofrecidas por la Universidad con el respaldo de entidades externas tales como FENALCO, INVERSORA PICHINCHA entre otras, por tratarse de crédito externo cuyo riesgo y cartera no queda en la institución esta modalidad de pago goza de tasas preferenciales.

Se recomienda tener en cuenta en esta modalidad el parágrafo 1 del artículo 7 de esta resolución.

ARTICULO 33° LINEAS DE CREDITO FLEXIBLE :
Como su nombre lo indica obedece a una línea ofertada directamente por la Universidad Santiago de Cali que recoge aquellas solicitudes negadas a través del crédito convencional, por tratarse de crédito interno cuyo riesgo y cartera queda en la institución esta modalidad de pago tiene tasas de financiación superiores al convencional.

ARTICULO 34° OTRAS LINEAS Y/O MECANISMOS DE CREDITO : Se realiza una feria de crédito estudiantil por semestre en la cual participan diversas entidades financieras que flexibilizan sus requisitos y tasas para atender al alumnado en época de matriculas, se ofrecen créditos para tratamientos de salud corporal y oral, vacunación, así como para adquisición de tecnología.

del crédito convencional, por tratarse de crédito interno cuyo riesgo y cartera queda en la institución esta modalidad de pago tiene tasas de financiación superiores al convencional.

ARTICULO 35º TARJETAS DEBITO Y CREDITO. Este tipo de tarjeta es de carácter comercial, Los estudiantes que opten por efectuar su pago a través de este medio deberán acatar las siguientes disposiciones emanadas por la Superintendencia Bancaria:

Para efectuar el pago debe presentarse de manera personal el titular de la tarjeta y portar la cedula de ciudadanía, para esta modalidad de transacción no se aceptan ningún tipo de *autorizaciones de terceros.*

ARTICULO 36º TARJETA DE CREDITO MARCA UNICA: Este tipo de tarjeta no tiene reconocimiento de carácter comercial si no institucional dado que a través de ella solo se pueden pagar obligaciones con la institución, por lo tanto su operatividad financiera es diferente a las tarjetas de crédito convencionales.

Se recomienda tener en cuenta en esta modalidad el parágrafo 1 del artículo 7 de esta resolución.

PARAGRAFO 1: los pagos con tarjeta marca única o a través de crédito línea U.S.C y/o FENALCO se hacen sobre la tarifa ordinaria o extraordinaria que este vigente al momento del pago, esta modalidad de pago no se ve afectada con los descuentos de pronto pago dado que se trata de créditos cuyo desembolso no se da en tiempo real.

ARTICULO 37º PASARELA ELECTRONICA PARA PAGOS: Esta alternativa de pago tiene total reconocimiento institucional con cobertura Nacional e Internacional permite el pago a través de tarjetas debito, crédito o cualquier tipo de cuenta de ahorros o corriente, se accede a ella a través del web site de financiero on line, se recomienda imprimir el comprobante de pago y en caso de *cualquier reclamación dirigirse primero a la entidad emisora.*

CAPITULO No.10
MATRICULA FINANCIERA DE LA OPCION DE GRADO

ARTICULO 38º.- Todo estudiante tendrá un semestre de gracia para presentar y sustentar su opción de grado, durante este semestre la secretaria académica deberá matricular académicamente la opción de grado con pago cero, si cumplido el periodo el trabajo no ha sido aceptado y sustentado, el estudiante deberá matricular financiera y académicamente la opción a *través del pago de 1SMLV, acción que podrá repetir por espacio de tres semestres consecutivos* dado que a partir de este plazo será el Consejo Asesor de la Facultad quien evalúe el caso y determine su futuro académico.

CAPITULO No.11
PAZ Y SALVO PARA GRADO

ARTICULO 39º.- **Los paz y** salvos para grado son tramitados de manera interna por el Departamento de Registro y Control Académico, el estudiante no tiene que realizar ningún tipo de *solicitud ante Financiero para su expedición.*

ARTÍCULO 40 º.- **Vigencia** El presente acuerdo rige a partir del día 1 de octubre de 2009 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en santiago de Cali a los un días (01) días del mes de octubre de 2009.

HEBERT CELIN NAVAS
RECTOR

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SECRETARIA GENERAL